



En Murcia, a 25 de septiembre de 2013

REUNIDOS:

De una parte D. Miguel Angel Blanes Pascual, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 22 de marzo de 2012, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Iñigo Iza Moreno, con DNI: nº 07494796Q, como apoderado de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con CIF: A-61797536, y domicilio social en Barcelona, Plaça del Gas, nº 1 C.P. 08003, según poder otorgado ante notario D. Pedro de la Herran Matorras, del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, y nº de su protocolo 2.437.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- La Orden inicial que promovió el expediente relativo al “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN PARA EL EDIFICIO PALACIO REGIONAL Y ANEXO, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, fue dada con fecha 9 de julio de 2013, con un presupuesto inicial de 247.841,62 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- El informe sobre consignación presupuestaria aplicable, el jurídico administrativo, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas y la fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada de fecha 29 de octubre de 2013, constan en el expediente tramitado.

TERCERO.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del procedimiento contractual y la autorización del gasto fue realizada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 16 de julio de 2013.

CUARTO.- La disposición del gasto y la adjudicación fue acordada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 5 de septiembre de 2013, a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., en la cuantía de 247.700,28 € (IVA excluido).

El adjudicatario presenta la documentación administrativa requerida relativa a las obligaciones tributarias y de seguridad social. Al adjudicatario no se le exige garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para esta contratación.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato el Suministro de Energía Eléctrica en Alta Tensión para el edificio Palacio Regional y Anexo, sede de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El objeto del contrato atiende a la descripción de las características técnicas y objetivos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

SEGUNDA.- El contratista GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para esta contratación, así como en la oferta presentada e instrucciones que le diere el director técnico del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

La empresa adjudicataria se compromete al suministro de la energía eléctrica de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía, términos de potencia y alquiler de equipo de medida siguientes, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato será de 18 meses, a contar desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo igual o inferior al del contrato inicial, si así se acuerda de forma expresa y por escrito, con una antelación de cuatro meses a la fecha de vencimiento y previo acuerdo entre las partes.

CUARTA.- Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato aparecen regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I, que forma parte del presente contrato.

QUINTA.- El precio del contrato que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la cuantía de 247.700,28 € (IVA excluido) siendo el importe del 21% de IVA de 52.017,06 €, lo que hace un total de 299.717,34 €, IVA incluido, con una distribución de anualidades en función del plazo de entrada en vigor de este contrato. El precio final será el que resulte de aplicar los precios unitarios ofertados y adjudicados a los consumos reales demandados en cada periodo.

El precio total ofertado se distribuye de la siguiente manera:

- Potencia:	42.727,11 €
- Energía:	203.533,18 €
- Alquiler 18 meses:	1.440,00 €
- IVA total:	52.017,06 €
- Total:	299.717,34 €

SEXTA.- El pago del precio se efectuará en función del consumo efectivo de electricidad y según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su proposición económica.





El adjudicatario realizará la facturación mensualmente, al vencimiento de cada periodo, debiendo ser remitida al Consumidor en los 5 primeros días hábiles del mes siguiente con la información que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional, de Murcia (C.P. 30071).

DATOS QUE DEBERÁN CONSTAR EN LA FACTURA:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional, de Murcia, C.P. 30071.

- Órgano de contratación: Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional, de Murcia, C.P. 30071.

- Destinatario: Responsable del contrato: Julián Fernández Rodríguez, Jefe de Servicio de Análisis y Coordinación Patrimonial, de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional, de Murcia, C.P. 30071

SÉPTIMA.- Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.

La revisión del precio procederá en el caso de prórroga del contrato en los términos reflejados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

NOVENA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda



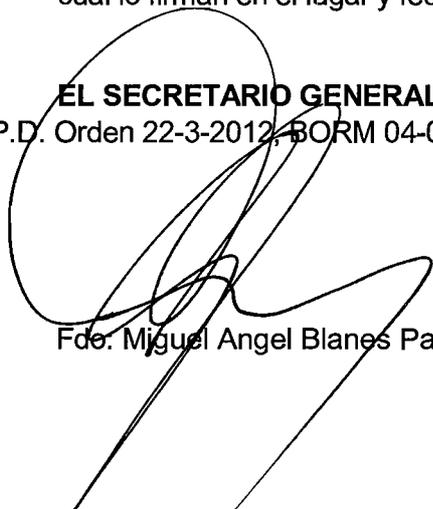
índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

EL SECRETARIO GENERAL

(P.D. Orden 22-3-2012-BORM 04-04-2012)



Fdo: Miguel Angel Blanes Pascual

EL CONTRATISTA



Fdo.: Iñigo Iza Moreno